

SRES/AS. VOCALES AUSENTES

D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI
D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
D^a SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA
D. VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA
D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA
D^a PAULA MARÍA MORENO SANTOS
D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
D. JUAN PEÑAS TOLEDO

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 20 de septiembre de 2022 a las dieciocho horas y diez minutos, los Sres/as. Vocales arriba citados/as para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 19 de julio de 2022, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

PUNTO II.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE TRASLADAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA LA ABSOLUTA VOLUNTAD DE COLABORACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD Y SU INTENCIÓN DE

2 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0064
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41		Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



SOLICITAR EL TÍTULO HABILITANTE OPORTUNO QUE AMPARE EL SEÑALADO ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA MANCOMUNIDAD, CUANDO SE CONOZCAN LOS DETALLES DEL PROYECTO QUE OBTENGA LA CONCESIÓN DE AGUAS DESALINIZADAS EN EL EXPEDIENTE 2022SCA000875MA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada en fecha 6 de septiembre de 2022, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la Propuesta de la Presidencia:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 142 de fecha 26 de julio de 2022 se ha publicado el Acuerdo de 7 de julio de 2022 de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se aprueba «la apertura de un periodo de competencia de proyectos en el seno del procedimiento administrativo, relativo al expediente 20225CA000875MA, de concesión de aguas desalinizadas para el abastecimiento a municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía y el riego de la superficie definida en el artículo 1 del Real Decreto 943/1944, de 9 de mayo, por el que se declara de interés nacional la transformación en regadío de la zona regable del Guaro (Málaga), y en la franja de terreno comprendida entre las cotas 140 y 200 m.s.n.m. de dicha zona».

Que, de conformidad con dicho Acuerdo, el mismo trae causa de una solicitud formulada por Acciona Agua, S.A. para obtener una concesión de aguas desalinizadas con un volumen máximo anual de 25 hectómetros cúbicos destinados tanto a riego como a abastecimiento de poblaciones en la Costa del Sol Oriental-Axarquía.

Que, mediante la presente Propuesta de Presidencia, se muestra el gran interés de la Mancomunidad en la citada iniciativa y, en particular, en que el proyecto que resulte elegido contemple la posibilidad de aportar un caudal de agua para el abastecimiento de la Mancomunidad, tal y como se contempla en la solicitud que ha recibido esa Delegación Territorial.

Por todo lo expuesto esta Presidencia **propone** a la Junta de Mancomunidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Trasladar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Andalucía en Málaga la absoluta voluntad de colaboración de la Mancomunidad y su intención de solicitar el título habilitante oportuno que ampare el señalado abastecimiento de los

3 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



ASUNTO: CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL - AXARQUÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021.

Confeccionada la Cuenta General de los Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio de 2021 y visto el adjunto informe de la Intervención Municipal; esta Presidencia tiene a bien, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en la Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal aplicable a las Entidades Locales, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, someter a la Comisión Especial de Cuentas, el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio de 2021.

SEGUNDO.- Dictaminar, asimismo, favorablemente la aplicación de los resultados negativos de la Mancomunidad de Municipios, cifrados en 2.328.421,46 euros.

TERCERO.- Dictaminar, favorablemente, los resultados negativos, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa Axaragua, S.A.U; cifrados en 708.873,05 €.

CUARTO.- Dictaminar, favorablemente, la aprobación de la **Cuenta General Consolidada** de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía correspondiente al ejercicio 2021, integrada por:

- a) La Cuenta General de la propia Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol - Axarquía.
- b) La Cuenta General de la Empresa Municipal Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U).

SEXTO.- Someter dicha Cuenta General y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, tras su exposición pública en el B.O.P; de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0064
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41		Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



En el caso de que se produjeran reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Cuenta General en el plazo de su exposición pública, la Comisión Especial de Cuentas procederá a la emisión de un nuevo dictamen relativo a las reclamaciones u observaciones presentadas.

La Cuenta General, así como el dictamen definitivo de la Comisión Especial de Cuentas se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, acto éste que debería realizarse antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda la Cuenta General.

QUINTO.- Que en las bases de presentación se hace mención, igualmente, a las sociedades mercantiles dependientes de esta Entidad Local.

SEXTO.- Que el balance es un estado que expresa la composición y situación del patrimonio al día del cierre del ejercicio. En el balance se distribuyen los elementos patrimoniales en dos grupos generales de Activo y Pasivo; el Activo aparece ordenado de menor a mayor liquidez y está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuya titularidad corresponde a la Entidad Local. En el mismo se recogen la totalidad de las cuentas de inmovilizado material, inmaterial y financiero, así como las cuentas que reflejan los deudores de la Entidad, las inversiones temporales, los gastos a distribuir en varios ejercicios y los fondos líquidos de tesorería; el Pasivo recoge las obligaciones de la Entidad, y está ordenado de menor a mayor exigibilidad. Asimismo el Pasivo contiene la cuenta de Patrimonio, la cual refleja la diferencia de los bienes activos y pasivos de la Entidad Local.

El balance de situación de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía a fecha 31-12-21 arroja, entre otros, los siguientes resultados:

- El Activo se cifra en 17,65 millones de euros, del cual mención especial:
 - A) El activo no corriente cifrado en 14,05 millones de euros.
 - B) El activo corriente cifrado en 0,90 millones de euros.
- En relación con el Pasivo éste se cifra, igualmente, en 14,95 millones de euros; mención especial:
 - A) El patrimonio neto cifrado en 13,16 millones de euros.
 - B) El pasivo no corriente por importe de 0,42 millones de euros.
 - C) El pasivo corriente por importe de 1,36 millones de euros.

SÉPTIMO.- Que la cuenta de resultado económico-patrimonial obtenida en el ejercicio está formada por los ingresos y los gastos del ejercicio, excepto

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0064
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41	Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

Analizada la cuenta de resultado económico-patrimonial de la Mancomunidad de Municipios correspondiente al ejercicio 2021, merece especial mención lo siguiente:

Que el resultado negativo de los -2.328.421,46 euros frente a los 862.123,71 euros que arrojaba el resultado del ejercicio anterior es debido a que desde el año 2004 se venía acumulando una gran cantidad de pagos pendientes de aplicación presupuestaria, **haciéndose cargo esta Intervención a 31/12/2020 de un resultado presupuestario que arrojaba un líquido de tesorería ficticio de 1.787.747,16 euros, ya que existían pagos y cobros realizados y pendientes de aplicar presupuestariamente por importe de 1.829.546,93 euros y 454.161,15 euros, respectivamente.**

Situación ésta que ha sido depurada y regularizada en el ejercicio 2021 mediante el expediente de modificación de crédito nº 03/2021, y quedando por consiguiente una aplicación presupuestaria pendiente a 31/12/2021 de 0,00 euros de pagos y solo 9.920,89 euros de cobros.

Con relación a los ingresos:

- a) Los ingresos de la gestión ordinaria se cifran en 2,71 millones de euros.
- b) El resultado de las operaciones no financieras ascienden a -1,47 millones de euros

Con relación a los gastos:

- a) Los gastos de gestión ordinaria asciende a -4,23 millones de euros.
- b) Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros por importe de -0,83 millones de euros.

En consecuencia y por las razones ya aludidas, la diferencia entre los ingresos y los gastos de la cuenta de resultado económico patrimonial, nos arroja un resultado negativo por importe de -2.328.421,46 euros.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con lo dispuesto en la regla 49 de la Nueva Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidos por su Presidente antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que corresponda; asimismo, la cuenta general formada por la

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
9 CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



Intervención Municipal, se someterá a la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente al que corresponda. Dicha Comisión Especial de Cuentas constituida por miembros de los distintos grupos políticos que integran la corporación, procederá a su examen y emitirá un dictamen o informe.

La Cuenta General y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se podrán al público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias, emitirá un nuevo informe o dictamen.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formuladas, la Cuenta General se someterá al pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre del ejercicio siguiente al que corresponda y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas del Reino o, en su caso, a las Cámaras de Cuentas regionales.

Es cuanto he tenido el honor de informar a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, así como al Pleno de la Corporación, entendiéndose este Órgano Interventor que la Cuenta General de la Mancomunidad Costal del Sol-Axarquía, correspondiente al ejercicio 2021 se ha confeccionado de conformidad con la legislación vigente, por tanto se **INFORMA FAVORABLEMENTE** las mismas.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 18 de julio de 2022. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

Se da cuenta de las Bases de Presentación:

“2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2021


2.1 Principios contables.

La Contabilidad de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol – Axarquía se ha elaborado y gestionado de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Principio de entidad contable.** Constituye entidad contable todo ente con personalidad jurídica y Presupuesto propio, que deba formar y rendir cuentas.

10 Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41	

- b) Principio de gestión continuada.** Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.
- c) Principio de uniformidad.** Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo y en el espacio en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio. Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, debe mencionarse este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.
- d) Principio de importancia relativa.** La aplicación de estos principios, así como los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.
- e) Principio de registro.** Todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico, sin que puedan existir vacíos, saltos o lagunas en la información. El registro de los hechos debe efectuarse mediante los procedimientos técnicos más adecuados a la organización de esta entidad contable, de forma que se garantice la coherencia interna de la información.
- f) Principio de prudencia.** De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquéllos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, de los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquéllos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>		<p>Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.

- g) Principio de devengo.** La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico-patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales.

- h) Principio de imputación de la transacción.** La imputación de las transacciones o hechos contables ha de efectuarse a activos, pasivos, gastos o ingresos anuales o plurianuales de acuerdo con las regias establecidas en este Plan de Contabilidad Pública y demás normas que al efecto se dicten. La imputación de las operaciones que deban aplicarse a los Presupuestos de gastos e ingresos debe efectuarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los gastos e ingresos presupuestarios se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir. Los gastos e ingresos presupuestarios se clasificarán, en su caso, atendiendo al órgano encargado de su gestión.
- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos; los derechos se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden. En los casos de conflicto entre este principio y el resto de los principios contables públicos deben prevalecer estos últimos, en especial los principios de registro y de devengo.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



- i) Principio del precio de adquisición.** Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones deben figurar por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante, las obligaciones deben contabilizarse por su valor de reembolso. El principio del precio de adquisición debe respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso deberá facilitarse cumplida información.
- j) Principio de correlación de ingresos y gastos.** El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación. El resultado económico-patrimonial de un ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados en dicho período. El resultado así calculado representa el ahorro bruto, positivo o negativo.
- k) Principio de no compensación.** En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del Balance, ni las de gastos e ingresos que integran la Cuenta de resultado económico-patrimonial, ni los gastos e ingresos que integran el Estado de liquidación del Presupuesto. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.
- l) Principio de desafectación.** Con carácter general, los ingresos de carácter presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, sin que exista relación directa entre unos y otros. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados el sistema contable debe reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento).

2.2 Normas de valoración.

Las Normas de Valoración desarrollan los Principios Contables y se encuentran reguladas en la quinta parte del PGCP adaptado a la Administración Local y contienen los criterios y reglas de aplicación a las operaciones o hechos económicos y a los diversos elementos patrimoniales. Las citadas Normas son de aplicación obligatoria por todos los sujetos contables.

En las cuentas que se presentan se han aplicado los siguientes criterios aplicados:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



a) Inmovilizado inmaterial. El inmovilizado inmaterial, excepto los derechos sobre bienes en arrendamiento financiero, se registra por su precio de adquisición que no incluye los intereses derivados de su financiación o por el coste de producción cuando son elementos construidos por la propia Entidad. Los elementos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se contabilizan por su valor de opción de compra; durante la vigencia del contrato, su valor se imputa a la cuenta correspondiente del Grupo 6 de gastos. Los derechos registrados como activos inmateriales no se están amortizando.

b) Inmovilizado material, bienes destinados al uso general, inversiones gestionadas y patrimonio público del suelo.

- El Inmovilizado material se ha contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. En el coste del inmovilizado no se incluyen los intereses derivados de su financiación ni diferencias de cambio. La contabilización de los costes de ampliación, modernización y mejora siempre que incrementen la vida útil del bien o su capacidad productiva se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.
- » Bienes destinados al uso general. Las inversiones destinadas al uso general se han contabilizado por su precio de adquisición o coste de producción cuando son bienes construidos por la propia Entidad. Las inversiones que figuran en el activo corresponden a inversiones que todavía no han finalizado. No se aplican correcciones valor.

c) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y a largo plazo. Recoge los préstamos concedidos al personal de la Entidad Local; salvo excepciones nunca será superior a 24 mensualidades, tal y como recoge las Bases de Ejecución Presupuestaria.


d) Existencias. No hay durante el ejercicio 2021.

e) Provisiones del grupo 1, No se han realizado.

f) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo, se han valorado por su pendiente de reembolso a fin de ejercicio. El corto y largo plazo de las deudas

14 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	

se clasifica en función de los vencimientos a la fecha del balance, considerando corto aquellas deudas con vencimiento en el ejercicio siguiente al que se cierran y largo las que superan dicho período. Las deudas se valoran por su valor de reembolso.

g) Provisiones para insolvencias. La provisión de dudoso cobro se ha calculado aplicando los criterios establecidos para ello en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

h) Estado de Tesorería.

Se adjunta como Anexo.

i) Información sobre el endeudamiento. Estado de la deuda.

El estado de la deuda, se adjunta a esta memoria como Anexo.

j) Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería, correspondiente al ejercicio 2021, se adjunta como Anexo correspondiente a la liquidación del presupuesto ejercicio 2021

k) Se adjunta el inventario de bienes y derechos ejercicio 2019.

El funcionario que suscribe entiende que la confección de la contabilidad de la Mancomunidad, y Empresas Aguas y Saneamientos de la Axarquía (AXARAGUA, S.A.U.) se han ajustado a los principios contables establecidos tanto en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (BOE de 9 de diciembre de 2004); así como el Plan General de Contabilidad de la pequeña y mediana empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre de 2007.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica de 18 de julio de 2021. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez.”

Se da cuenta de la Memoria Explicativa:

“MEMORIA EXPLICATIVA Y BASES DE PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.”

EJERCICIO 2021

15 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



De conformidad con lo establecido en la orden HAP/1781/2013. De 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, se redacta la presente Memoria que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, Cuenta de Resultados Económico Patrimonial y el estado de cambios en patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y el Estado de Liquidación del Presupuesto.

1.- ORGANIZACIÓN

1.1.- Datos Población. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2021. (Fuente INE).


MUNICIPIOS	HABITANTES MASCULINOS	HABITANTES FEMENINOS	RESUMEN HABITANTES
Alcaucín	1.210	1.156	2.366
Alfarnate	541	516	1.057
Alfarnatejo	185	173	358
Algarrobo	3.298	3.253	6.551
Almáchar	940	903	1.843
Árchez	204	194	398
Benamargosa	787	748	1.535
Benamocarra	1.516	1.514	3.030
Borge, El	461	445	906
Canillas de Aceituno	886	818	1.704
Canillas de Albaida	396	415	811
Colmenar	1.776	1.674	3.450
Comares	735	614	1.349
Cómpeta	1.939	1.927	3.866
Cútar	313	289	602
Frigiliana	1.584	1.614	3.198
Iznate	474	438	912
Macharaviaya	286	238	524
Moclinejo	651	593	1.244
Nerja	10.357	10.661	21.018
Periana	1.644	1.515	3.159
Rincón de la Victoria	24.348	25.442	49.790
Riogordo	1.423	1.311	2.734
Salares	88	85	173
Sayalonga	832	782	1.614
Sedella	336	256	592
Torrox	9.547	9.390	18.937
Totalán	368	357	725

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0064
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41	Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



en baja; alcantarillado, saneamiento integral y depuración de aguas residuales. Ciclo integral del agua.

- i) **ABASTECIMIENTOS:** mataderos y mercados de mayoristas: construcción y explotación de mataderos y mercados de mayoristas. Red de frigoríficos para el almacenaje y conservación de artículos alimenticios. Establecimiento de controles públicos adecuados sobre calidades, precios, pesos, medidas y condiciones sanitarias de acuerdo con la legislación vigente, pudiendo construir las instalaciones necesarias a tal fin. Oficinas de información al consumidor, etc...
- j) **PROTECCIÓN CIVIL:** Protección civil, parque y prevención y extinción de incendios. Construcción de parques, adquisición de vehículos, maquinaria, utensilios para dichos servicios, uniformes, contratación o nombramiento de personal, y dotación de medios organizativos para una adecuada prestación.
- k) **CEMENTERIOS:** Complementar, mejorar, actualizar, modernizar, y en prestación del servicio, construcción de cementerios y construcción de frigoríficos y salas de embalsamar e incinerar cadáveres.
- l) **SERVICIOS DE RECOGIDA DE ANIMALES:** Servicio de recogida de animales.
- m) **BIENESTAR SOCIAL:** Servicios sociales, actividades culturales (talleres de música, animación socio-cultural, actividades extraescolares), promoción de la educación, deporte y ocio, escuelas taller, casas de oficios, formación profesional ocupacional y servicios de atención a la mujer la coordinación y, en su caso, la ejecución de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios. Realización de proyectos de construcción de instalaciones y contratación de las obras, de actividades y programaciones, solicitud y tramitación de subvenciones, confección de documentación, contratación o nombramiento de personal para estos fines, adquisición de mobiliario, dirección de las actividades y dotación de medios organizativos, y de otra índole, necesarios para una adecuada prestación.
- n) **COLABORACIÓN:** Cooperación y apoyo en servicios de administración general, servicios operativos, personal, hacienda, informática, asesoría jurídica, técnica y de otra naturaleza. Pudiendo adscribir personal seleccionado y contratado o nombrado por Mancomunidad a los Ayuntamientos para prestación de servicios estatutarios en los mismos. Igualmente estos podrán seleccionar a personal proponiendo su

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41	

contratación a la Mancomunidad para la prestación en ellos de los mismos servicios.

- ñ) **DESARROLLO LOCAL:** La aprobación, gestión y ejecución de estudios, proyectos, planes, y programas propios de ayuda al desarrollo socio económico local y de empleo; así como la colaboración y coordinación con los organismos provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales, con competencias en desarrollo local.
- o) **PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL E INICIATIVAS EMPRESARIALES:** Impulsar todas aquellas actividades e iniciativas que, de un modo u otro, se encaminen a la promoción socioeconómica y cultural de los municipios mancomunados y al aumento de la calidad de vida en general de la población y potenciación de sus habitantes. Así como el apoyo de iniciativas empresariales que reactiven las economías locales de los municipios. La confección de inventarios de recursos inactivos. La elaboración de planes de viabilidad, y la investigación y estudio de los recursos socioeconómicos existentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad, para su posterior explotación y desarrollo. Sin perjuicio de las competencias de los respectivos municipios en la materia
- p) **GESTIÓN DE SUBVENCIONES, AYUDAS, CRÉDITOS E INSTRUMENTOS QUE COMPORTEN UNA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA. OCUPACIÓN Y ENTORNO MEDIO AMBIENTAL:** La canalización y gestión directa o indirecta de los diversos tipos de ayudas, subvenciones y créditos, normales o especiales, así como la tramitación y ejercicio de cualquier tipo de instrumento –administrativo, técnico o jurídico- de carácter provincial, autonómico, estatal o supra-estatal que comporte una mejora de la ocupación, de la calidad de vida y de su entorno medioambiental. Sin perjuicio de las competencias de los respectivo municipios en la materia.
- q) **MEDIO AMBIENTE:** Ordenación, protección y gestión de los recursos naturales de la Comarca: cinegéticos, forestales, costeros, marinos y otros. Prevención de la contaminación atmosférica, radioactiva, sonora, industrial o de otro tipo, y control de las actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas. Desarrollo local y rural en el ámbito de la normativa europea para la promoción de la agricultura, ganadería, montes, medioambiente y conservación de la naturaleza; promoción y desarrollo de los productos autóctonos de la tierra.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



Torre del Mar (Vélez – Málaga), a fecha de firma electrónica de 18 de julio de 2022. EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo. Juan José Roldán Rodríguez”

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Cuenta General de Presupuestos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía correspondiente al ejercicio 2021; es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO IV.- ASUNTOS URGENTES.


No existen.

PUNTO V.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

A. DACIÓN DE DECRETOS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:


- Decreto nº 231/2022. Aprobar el incremento del precio del contrato de señalización marítima de las zonas de baño de las playas de los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Algarrobo, Torrox y Nerja, temporada 2022, por importe de 4.388,61 € + 921,61 €, correspondiente al IVA.
- Decreto nº 232/2022. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación SWAL para la gestión electrónica de los procedimientos administrativos de la Mancomunidad, a la empresa GT3 SOLUCIONES, S.L., por importe de 18.450 € + 3.874,50 €, correspondiente al IVA.
- Decreto nº 233/2022. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Algarrobo por el servicio de cumplimiento de las estrategias marinas para el plan de balizamiento de las playas durante la campaña 2022, 1ª certificación 50% del contrato, por importe de 266,20 €.
- Decreto nº 234/2022. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Nerja por el servicio de cumplimiento de las estrategias marinas para el plan de

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2022SECR0064
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>




balizamiento de las playas durante la campaña 2022, 1ª certificación 50% del contrato, por importe de 1.306,67 €

- Decreto nº 235/2022. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por el servicio de cumplimiento de las estrategias marinas para el plan de balizamiento de las playas durante la campaña 2022, 1ª certificación 50% del contrato, por importe de 1.257,76 €.
- Decreto nº 236/2022. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Torrox por el servicio de cumplimiento de las estrategias marinas para el plan de balizamiento de las playas durante la campaña 2022, 1ª certificación 50% del contrato, por importe de 1.224,92 €.
- Decreto nº 237/2022. Aprobar liquidación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el servicio de cumplimiento de las estrategias marinas para el plan de balizamiento de las playas durante la campaña 2022, 1ª certificación 50% del contrato, por importe de 2.931,95 €.
- Decreto nº 238/2022. Aprobar el gasto de asistencia de vocales a sesiones, por importe de 1.800 €.
- Decreto nº 239/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 3.968,24 €.
- Decreto nº 240/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS, por importe de 25.339,25 €.
- Decreto nº 241/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 24/06/2022 al 13/07/2022, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 242/2022. Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda celebrada el día 2 de agosto de 2022.
- Decreto nº 243/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa de electricidad Eleia, S.L., por importe de 1.775,35 €.
- Decreto nº 244/2022. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Consejo de Administración de Axaragua, Junta General de Axaragua, Comisión de Recursos y Acción Administrativa, Junta de Mancomunidad y Comisiones Ejecutivas Permanentes.
- Decreto nº 245/2022. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad correspondiente al mes de julio de 2022.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	

- Decreto nº 246/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura del proveedor D. Federico Guerrero Morales por importe de 2.003,76 €.
- Decreto nº 247/2022. Adjudicar contrato menor de suministro de componentes, motor ventilador interior y condensador de arranque de aires acondicionados a la empresa Fonclisol Instalaciones, S.L., por importe de 5.833,94 €, IVA incluido.
- Decreto nº 248/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 6.813,82 €.
- Decreto nº 249/2022. Contratar el servicio de asesor de publicidad y difusión institucional de la Mancomunidad con D^a María Teresa Cortés Palma, durante el mes de julio de 2022.
- Decreto nº 250/2022. Contratar el servicio de gestión del destino Axarquía Costa del Sol SICTED de la Mancomunidad con D^a Ana Isabel Recio Negrete, durante el mes de julio de 2022.
- Decreto nº 251/2022. Ordenar el pago de factura de la empresa Servimar Axarquía, S.L., por importe de 27.153,53 €.
- Decreto nº 252/2022. Dejar sin efecto Decreto de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2019 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2019.
- Decreto nº 253/2022. Dejar sin efecto Decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2020 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2020.
- Decreto nº 254/2022. Aprobar el gasto de las dotaciones fijas y variables a los grupos políticos, mes de julio de 2022, por importe de 3.500 €.
- Decreto nº 255/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa Ibéricas SP, por importe de 232,32 €.
- Decreto nº 256/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de facturas de varios proveedores, por importe de 4.900,50 €.
- Decreto nº 257/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 24.596,35 €.
- Decreto nº 258/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago al BOP de Málaga, por importe de 60,32 €.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	

- Decreto nº 259/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 27.629,56 €
- Decreto nº 260/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 31,23 €
- Decreto nº 261/2022. Aprobar la concesión de pago a justificar a trabajadora por importe de 994,62 €
- Decreto nº 262/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores, por importe de 15.264 €
- Decreto nº 263/2022. Gratificación a trabajador por asistencias fuera de su jornada laboral a Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda y Comisiones Ejecutivas Permanentes.
- Decreto nº 264/2022. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde desde el 04/08/2022 al 10/08/2022, por la apertura y cierre de las instalaciones.
- Decreto nº 265/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa de electricidad Eleia, S.L., por importe de 2.685,05 €
- Decreto nº 266/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Vodafone España, S.A.U., por importe de 1.137,39 €
- Decreto nº 267/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 206.267,87 €
- Decreto nº 268/2022. Ordenar el pago de factura a D. Federico Guerrero Morales por importe de 1.815 €
- Decreto nº 269/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Ibérica SP, por importe de 232,32 €
- Decreto nº 270/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa Faduso, S.L., por importe de 68,73 €
- Decreto nº 271/2022. Convocatoria Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 06/09/2022.
- Decreto nº 272/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura a la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 31,46 €
- Decreto nº 273/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 58.713,59 €

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	--



- Decreto nº 274/2022. Aprobar la concesión de pago a justificar por D. Juan Peñas Toledo, por importe de 1.500 €
- Decreto nº 275/2022. Ordenar el pago de factura a D^a María Teresa Cortés Palma por importe de 1.488,30 €
- Decreto nº 276/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago a la TGSS por importe de 2,21 €
- Decreto nº 277/2022. Adjudicar a D. Federico Guerrero Morales la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y red de datos de la Mancomunidad, por importe de 12.705 €, IVA incluido, desde el 01/09/2022 al 31/03/2023.
- Decreto nº 278/2022. Adjudicar a D. Alberto Salcedo Delgado la prestación del servicio de trabajos de delineación de los proyectos como apoyo a los servicios técnicos, departamento de topografía de la Mancomunidad, por importe de 12.705 €, IVA incluido, y una duración de 7 meses.
- Decreto nº 279/2022. Adjudicar a D^a Ana Isabel Recio Negrete la prestación del servicio de gestión del destino Axarquía del Sol de la Mancomunidad –SICTED-, desde el 01/09/2022 al 31/03/2023, por importe de 12.705 €, IVA incluido.
- Decreto nº 280/2022. Adjudicar a la sociedad JFBR ASESOCONTA, S.L. la prestación del servicio de actualización de la gestión de la contabilidad de la Mancomunidad desde el 01/09/2022 al 31/12/2022, por importe de 7.260 €, IVA incluido.
- Decreto nº 281/2022. Adjudicar a D^a María Teresa Cortés Palma la prestación del servicio de asesor en publicidad y difusión institucional de la Mancomunidad desde el 01/09/2022 al 31/03/2023, por importe de 12.705 €, IVA incluido.
- Decreto nº 282/2022. Adjudicar a la Asociación Consortium Local-Global el desarrollo del programa de participación infantil en el ámbito local supramunicipal en el marco del programa Ágora Infantil. Realización de las actividades octubre, noviembre y diciembre de 2022. Importe 6.050 €, IVA incluido.
- Decreto nº 283/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa JFBR Asesoconta, S.L., por importe de 1.815 €

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2022SECR0064
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41		Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Decreto nº 284/2022. Aprobar el gasto de facturas de varios proveedores por importe de 23.945,39 €
- Decreto nº 285/2022. Ordenar el pago de facturas a D. José Antonio Ponce Fernández por importe de 3.146 €
- Decreto nº 286/2022. Aprobar el gasto y ordenar el pago de factura de la empresa 1&1 Ionos España, S.L.U., por importe de 31,23 €
- Decreto nº 287/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 43.433,25 €
- Decreto nº 288/2022. Ordenar el pago de facturas de varios proveedores por importe de 1.620 €

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las dieciocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,

27 _____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
CIF. P-2909401-H Tel.- 952 54 28 08

CSV: 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6000D71400K4B0P8S0T8H8 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2022 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2022 15:18:41</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022SECR0064 Fecha: 15/09/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---

